

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Ejemplar para el Cliente

**El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia**

## CONDICIONES PARTICULARES

### Helvetia Responsabil. Civil

## ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros  
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

## TOMADOR / ASEGURADO

<b>Tomador:</b>	F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA	<b>CIF:</b> G14085922
<b>Domicilio:</b>	DIEGO FERNANDEZ HERRERA , 19, 2 B 11405 JEREZ DE LA FRONTERA CÁDIZ	
<b>Tlf.:</b>	956187585 670975179	
<b>Email:</b>	FEDERACION@FAPD.ORG	
<b>Asegurado:</b>	F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA	<b>CIF:</b> G14085922
<b>Domicilio:</b>	DIEGO FERNANDEZ HERRERA , 19 2 B 11405 JEREZ DE LA FRONTERA CÁDIZ	
<b>Tlf.:</b>	956187585	

## NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

**PÓLIZA:** A5 R11 0185823

<b>Efecto inicial:</b>	05/02/1991 A LAS 00:00 HORAS
<b>Efecto cobertura:</b>	01/01/2025 A LAS 00:00 HORAS
<b>Vencimiento cobertura:</b>	01/01/2026 A LAS 00:00 HORAS
<b>Duración del seguro:</b>	Anual Prorrogable
<b>Mediador:</b>	C9 816999 FERNANDEZ CALVENTE MEDIAD. SEGUROS, S.L.
<b>Domicilio:</b>	SEVILLA 8 DPDO. 11405 - JEREZ DE LA FRONTERA Cádiz
<b>Tipo de mediador:</b>	AGENCIA DE SEGUROS EXCLUSIVA

## RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS

### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Texto libre) :

,RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PRACTICA DEL DEPORTE DE LA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA CATORCE MIL PERSONAS AFILIADAS A LA FEDERACION ANDALUZA.

**Num. Personas :**

14000

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**



Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

# Ejemplar para el Cliente

Situación del riesgo : TERRITORIO NACIONAL 00000

## GARANTÍAS

## **RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN**

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO	150.253,03 Euros
LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA	150.253,03 Euros

**Gastos de Letrado y Procurador en caso de designación libre por parte del Asegurado** 1.502,53 Euros

En caso de un siniestro que afecte a más de una de las garantías incluidas, se tomará como suma asegurada la cantidad de 150.253,03 Euros que será el máximo a indemnizar por el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a ese siniestro.

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD DE SEGURO 150.253,03 Euros.

FRANQUICIAS

Para la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN 30.05 euros

#### **DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO**

**Domicilio de cobro:** Por cargo de cuenta o libreta

IBAN: ES\*\* \*\*\*\* \* 6077 BIC: CCRIES2AXXX

**COSTE ANUAL DEL SEGURO**      **EUROS**

- Prima Total 5 734 841

## DETALLE DEL RECIBO

- Forma de pago: ANUAL
- Prima neta desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025 5.302,68
- Impuestos Repercutibles 7,95
- Consorcio 0,00
- 8.000% S/B I. IPS 424,21

- Total a PAGAR EUROS 5 734,84

#### **CIÁUSUAS ESPECÍFICAS**

1

MOTIVOS DEL SUPLEMENTO CON FECHA DE EFECTO 01-01-2020:

**EL TOMADOR:** **EL ASEGURADO:**

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

## **F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA**

## **F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA**

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## DESCUENTO / AJUSTE DE PRIMA

2

**CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS****1.- DEFINICIONES****TERCERO:**

Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- a) El Tomador del Seguro, el Asegurado o el causante de siniestro.
- b) Los cónyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del Seguro y del Asegurado.
- c) Personas que vivan habitualmente en el domicilio del Asegurado o del Tomador del Seguro, sin que medie una prestación de naturaleza económica.
- d) Los socios, directivos, asalariados (incluso de contratistas y subcontratistas) y personas que, de hecho o de derecho, dependan del Tomador del Seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.
- e) Aquellas personas jurídicas, filiales o matrices del Asegurado o aquellas en las que el Tomador o el Asegurado mantengan participación de control en su titularidad.

**SINIESTRO:**

El acaecimiento del que puedan razonablemente derivarse responsabilidades para el Asegurado que queden comprendidas en el marco de la cobertura de la póliza.

**FRANQUICIA:**

Aquella cuantía de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales, que, en el momento de los desembolsos correspondientes a un siniestro, debe ser asumida y satisfecha por el Asegurado.

Esta cuantía, cuya concreción se realizará en las Condiciones Particulares o Especiales, no se descontará de la suma asegurada pactada en la póliza.

**DAÑOS:**

- Daño personal: Lesión corporal o muerte, causadas a personas físicas.
- Daño material: El daño, deterioro o destrucción de una cosa así como el daño ocasionado a los animales, pero no el robo.
- Perjuicio consecutivo: La pérdida económica que es consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida.
- Perjuicio no consecutivo: La pérdida económica que no tiene como causa directa e inmediata un daño personal o material sufrido por el reclamante de dicha pérdida económica.

**EL TOMADOR:****EL ASEGURADO:****Asegurador: HELVETIA SEGUROS****F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA****F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

## **2.- SINIESTRO EN SERIE**

Se considerará que constituye un sólo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

## **3.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL**

La cobertura de la póliza solamente se extiende a garantizar el resarcimiento de siniestros ocurridos en España que se traduzcan en responsabilidades impuestas por Tribunales sometidos a la Jurisdicción Española al amparo de la legislación española vigente.

## **4.- LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS**

### **a) LÍMITE POR SINIESTRO:**

La cantidad que por cada riesgo el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro, con independencia del número de víctimas o perjudicados.

### **b) LÍMITE POR VÍCTIMA O LESIONADO:**

La cantidad que, en su caso y para cada riesgo, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a la víctima, lesionado o dañado, junto con las que, en su caso, pudieran corresponderles a sus causahabientes o perjudicados. En tal sentido se entenderá que el límite por siniestro consignado en el apartado de garantías operará en el caso de un mismo accidente en el que se registren varias víctimas o estipulado para cada víctima.

### **c) LÍMITE POR ANUALIDAD DE SEGURO:**

La cantidad que, en su caso, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos procedentes de daños ocurridos en el curso del mismo año de seguro, con independencia de que dichos daños sean imputables a uno o varios siniestros. La suma se verá reducida en su cuantía a medida que se consuma por uno o varios siniestros a lo largo de una anualidad. A estos efectos se entiende por anualidad el período que media entre la fecha de efecto y la del primer vencimiento, o bien entre dos vencimientos anuales sucesivos o entre el último vencimiento anual y la extinción o cancelación del seguro.

### **d) SUMA MÁXIMA DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO:**

La cantidad fijada en póliza que el Asegurador se compromete a pagar como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro que afecte a más de una de las garantías aseguradas.

### **e) LÍMITE PARA GASTOS DE LETRADO Y PROCURADOR:**

La cantidad que el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por los costes y gastos que se occasionen con motivo de la dirección jurídica y defensa frente al conjunto de reclamaciones de un siniestro.

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

## **5.- ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA**

En virtud del artículo 29 de la Ley 50/1980 L.C.S., no se reputará contrario a la Ley ni a los principios imperativos, los pactos entre partes. En este seguro de Responsabilidad Civil, se ha fijado el alcance de la indemnización y el precio del seguro y se acuerda la posibilidad de actualización de la prima en los sucesivos vencimientos a fin de mantener en todo momento el servicio al Asegurado y conservar el oportuno equilibrio técnico.

## **COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN PARA CENTROS Y ASOCIACIONES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS**

### **1.- ASEGUROADO**

Tendrán la consideración de Asegurado en este contrato:

- El indicado en las Condiciones Particulares.
- Sus directivos y asalariados, en el ejercicio de la actividad objeto del seguro al servicio del mismo.

### **2.- OBJETO DEL SEGURO**

En los términos y condiciones establecidos en la póliza, el Asegurador tomará a su cargo las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad Civil que puedan derivarse para el Asegurado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por los daños materiales y personales y perjuicios causados a terceros en el ejercicio de la actividad prevista en sus Estatutos y de aquellas otras resultantes del cumplimiento de los fines de la asociación.

### **3.- EXCLUSIONES**

**Se conviene expresamente que se excluyen de la cobertura del seguro las consecuencias de reclamaciones que tengan su origen en las siguientes causas:**

**3.01. Obligaciones asumidas en virtud de contratos pactados, acuerdos o estipulaciones especiales que no procederían si no existieran los mismos y cualquier otra responsabilidad contractual excedente de la legal.**

**Reclamaciones tendentes a hacer cumplir las obligaciones del contrato.**

**3.02. Daños sufridos por los bienes, muebles o inmuebles, que, por cualquier motivo (depósito, uso, reparación, manipulación, transformación, transporte u otro) se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea legalmente responsable. En el supuesto de realizarse trabajos en recintos o domicilios de terceros se considerarán excluidos solamente aquellos bienes sobre los que se esté trabajando en el momento de la ocurrencia del siniestro.**

**A estos efectos se entenderá por bien sobre el que se está trabajando, no sólo el directamente manipulado por el Asegurado y sus subcontratistas sino también las partes circundantes, así como las instalaciones, equipos y accesorios que, aún no resultando directa e inmediatamente afectados por los trabajos, hayan de ser o hayan sido de obligada**

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

**Ejemplar para el Cliente**

**manipulación o uso para la ejecución de los mismos, o se hallen de tal manera situados respecto de las partes directamente trabajadas que, objetivamente, haya de entenderse extendida a ellos la actividad del Asegurado.**

**3.03. La propiedad y/o uso de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, por hechos de circulación tal y como se regulan en la legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor.**

**3.04. Las reclamaciones por, o los gastos relacionados a daños materiales, asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debidas a fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta, existencia o uso de amianto, o de productos que lo contengan.**

**3.05. El transporte y entrega de materias peligrosas, así como el almacenamiento, transporte y utilización de explosivos.**

**3.06. Daños derivados de actividades que no estén directamente relacionadas con la descrita en la póliza.**

**3.07. La responsabilidad que pudiera corresponder a contratistas, subcontratistas y demás personas sin relación de dependencia laboral con el Asegurado.**

**3.08. Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.**

**3.09. Daños derivados de la perturbación del estado natural del aire, de las aguas (incluidas las subterráneas), del suelo, de la flora o de la fauna, así como cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental y normativa de desarrollo, que fuera exigida por parte de la Administración Pública.**

**3.10. Pérdida, daños, costes o gastos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente hayan sido ocasionados por, se deriven de o estén relacionados con la energía nuclear o cualquier tipo de radioactividad, incluyendo pero no limitándose a cualquiera de los eventos o causas mencionadas a continuación, independientemente de cualquier otro evento o causa que haya contribuido al siniestro de forma concurrente o secuencial: radiación ionizante o contaminación radioactiva por cualquier combustible o residuos nucleares o por la combustión de un combustible nuclear; las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o, de cualquier otra forma, peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otro grupo de componentes nucleares de estos y de cualquier arma o dispositivo que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear o cualquier otra reacción, fuerza o sustancia radioactiva similar.**

**3.11. Daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.**

**3.12. Daños debidos a mala fe del Asegurado o persona de la que deba responder, los derivados de la comisión intencionada de un delito, así como las que tengan su origen en una infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.**

**3.13. Gastos efectuados por el Asegurado para prevenir un daño (gastos de prevención de daños) o para reparar los bienes e instalaciones causantes de los daños (gastos de reparación). Daños cuya ocurrencia sea altamente previsible por haberse omitido las medidas de prevención adecuadas; o cuando se haya aceptado deliberadamente, su eventual ocurrencia al escogerse un determinado método de trabajo con el fin de reducir su coste o apresurar su ejecución; o sean realizados por individuos o empresas que carezcan de la licencia fiscal o permiso legal correspondiente.**

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**3.14. Multas o sanciones económicas impuestas por los Tribunales y demás autoridades y las consecuencias de su impago.**

**3.15. Daños causados:**

-Por los productos, materiales y animales después de la entrega, una vez que el Asegurado haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.

-Por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado una vez terminados, entregados o prestados.

**3.16. Los perjuicios no consecutivos así como las pérdidas económicas que sean consecuencia de un daño personal o material no amparado por la póliza.**

**3.17. Por daños corporales sufridos en accidente laboral del personal empleado o contratado, así como los daños a sus bienes materiales.**

**3.18. Reclamaciones formuladas contra el Asegurado en su calidad de propietario, usuario o arrendatario de tierras, inmuebles, pisos, departamentos, instalaciones, máquinas o bienes no destinados ni utilizados en el desempeño de la actividad asegurada.**

**3.19. Reclamaciones formuladas contra el Asegurado en su calidad de propietario o promotor de una obra por los daños causados por los trabajos de demolición, excavación o reforma que implique la alteración de elementos estructurales o de carga, o que supongan una modificación de su configuración arquitectónica. Asimismo quedan excluidas el resto de obras cuyo presupuesto de ejecución sea superior a treinta mil euros.**

**3.20. La organización de actos que sobrepasen el marco de los previstos en los Estatutos o que excedan del marco habitual de la actividad típica de la asociación.**

**3.21. La organización de competiciones deportivas oficiales.**

**3.22. La tenencia y/o utilización de atracciones de feria, quedando especialmente excluidos los coches de choque, pistas de karts, toros mecánicos y atracciones hinchables.**

**3.23. La responsabilidad civil privada de los socios.**

**3.24. Los daños a vehículos estacionados en aparcamientos.**

**3.25. La responsabilidad civil por robo, hurto, cambio, menoscabo, desaparición o destrucción de prendas u objetos propiedad de los socios.**

**4.- ÁMBITO TEMPORAL**

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el período de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Ejemplar para el Cliente

**Asegurador de manera fehaciente en el período de vigencia de la póliza o en el plazo de doce meses a partir de la fecha de extinción del contrato.**

Se considera como fecha de reclamación el momento en que:

- Un procedimiento judicial o administrativo o bien un requerimiento formal y por escrito es formulado contra el Asegurado, como presunto responsable de un daño, o contra el Asegurador.
- Un Asegurado tiene conocimiento, por primera vez, de cualquier tipo de circunstancias o informaciones, según las cuales cabe razonablemente esperar que una reclamación será formulada contra él o contra otro Asegurado o contra el Asegurador.

## OTRAS CLÁUSULAS

### 1 . NOTA IMPORTANTE:

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes CONDICIONES PARTICULARES y las CONDICIONES GENERALES que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

### 3 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

### 4 . CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

### 5 .

El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 28 de Noviembre de 2025

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**



Ejemplar para el Cliente

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

-----FIN DEL DOCUMENTO-----

(Cualquier anotación que pueda aparecer a partir de esta línea se tendrá por no puesta)

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros  
Reg. Merc. Sevilla, Tomo 136, Libro 14 de la sección 3<sup>a</sup> de Sociedades, folio 47, Hoja 869. C.I.F A41003864

Pag. 9 de 12

### Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales

#### 1. INFORMACIÓN

##### Responsable

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciodatos@helvetia.es

##### Finalidad

##### La finalidad en el tratamiento de tus datos es:

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada); así como para el uso de datos biométricos.

##### Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas, etc.
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios; así como para el uso de datos biométricos.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA

### Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieren sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, OFESAUTO, INITHEALTH, HEALTHMOTIVE, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE, ANTICIMEX, SERVIALL, LEGALITAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.
- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Auditores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

### Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

### Derechos

**Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.**

### Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

[www.helvetia.es/proteccion-datos](http://www.helvetia.es/proteccion-datos)

### 2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**



Ejemplar para el Cliente

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 28 de Noviembre de 2025

Leído y comprobado  
**EL TOMADOR:**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros  
Reg. Merc. Sevilla, Tomo 136, Libro 14 de la sección 3<sup>a</sup> de Sociedades, folio 47, Hoja 869. C.I.F A41003864

Pag. 12 de 12



Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

**El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia**

### CONDICIONES PARTICULARES

#### Helvetia Responsabil. Civil

### ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros  
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

### TOMADOR / ASEGURADO

<b>Tomador:</b>	F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA	<b>CIF:</b> G14085922
<b>Domicilio:</b>	DIEGO FERNANDEZ HERRERA , 19, 2 B 11405 JEREZ DE LA FRONTERA CÁDIZ	
<b>Tlf.:</b>	956187585 670975179	
<b>Email:</b>	FEDERACION@FAPD.ORG	
<b>Asegurado:</b>	F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA	<b>CIF:</b> G14085922
<b>Domicilio:</b>	DIEGO FERNANDEZ HERRERA , 19 2 B 11405 JEREZ DE LA FRONTERA CÁDIZ	
<b>Tlf.:</b>	956187585	

### NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

**PÓLIZA:** A5 R11 0185823

<b>Efecto inicial:</b>	05/02/1991 A LAS 00:00 HORAS
<b>Efecto cobertura:</b>	01/01/2025 A LAS 00:00 HORAS
<b>Vencimiento cobertura:</b>	01/01/2026 A LAS 00:00 HORAS
<b>Duración del seguro:</b>	Anual Prorrogable
<b>Mediador:</b>	C9 816999 FERNANDEZ CALVENTE MEDIAD. SEGUROS, S.L.
<b>Domicilio:</b>	SEVILLA 8 DPDO. 11405 - JEREZ DE LA FRONTERA Cádiz
<b>Tipo de mediador:</b>	AGENCIA DE SEGUROS EXCLUSIVA

### RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS

#### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Texto libre) :

,RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PRACTICA DEL DEPORTE DE LA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA CATORCE MIL PERSONAS AFILIADAS A LA FEDERACION ANDALUZA.

**Num. Personas :**

14000

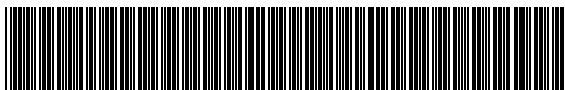
**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 1 de 12



Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

Situación del riesgo : TERRITORIO NACIONAL 00000

**GARANTÍAS**

## **RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN**

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO 150.253,03 Euros  
LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA 150.253,03 Euros

**Gastos de Letrado y Procurador en caso de designación libre por parte del Asegurado** 1.502,53 Euros

En caso de un siniestro que afecte a más de una de las garantías incluidas, se tomará como suma asegurada la cantidad de 150.253,03 Euros que será el máximo a indemnizar por el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a ese siniestro.

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD DE SEGURO 150.253,03 Euros.

FRANQUICIAS

Para la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN 30.05 euros

#### **DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO**

**Domicilio de cobro:** Por cargo de cuenta o libreta

IBAN: ES** **** * 6077	BIC: CCRIES2AXXX
COSTE ANUAL DEL SEGURO	EUROS
- Prima Total	5.734,84
DETALLE DEL RECIBO	EUROS
- Forma de pago: ANUAL	
- Prima neta desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025	5.302,68
- Impuestos Repercubiertos	7,95
- Consorcio	0,00
- 8.000% S/B.I. IPS	424,21
- Total a PAGAR EUROS	5.734,84

#### **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

1

MOTIVOS DEL SUPLEMENTO CON FECHA DE EFECTO 01-01-2020:

### **EL TOMADOR:**

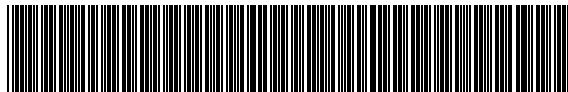
## EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

TSV

## **F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA**

## **F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA**



Pag. 2 de 12

ASRT10185823BURN750150000  
Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros  
Reg. Merc. Sevilla Tomo 136 Libro 14 de la sección 3<sup>er</sup> de Sociedades folio 47 Hoja 869 C.I.E A41003864

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

DESCUENTO / AJUSTE DE PRIMA

2

### **CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS**

#### **1.- DEFINICIONES**

##### **TERCERO:**

Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- a) El Tomador del Seguro, el Asegurado o el causante de siniestro.
- b) Los cónyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del Seguro y del Asegurado.
- c) Personas que vivan habitualmente en el domicilio del Asegurado o del Tomador del Seguro, sin que medie una prestación de naturaleza económica.
- d) Los socios, directivos, asalariados (incluso de contratistas y subcontratistas) y personas que, de hecho o de derecho, dependan del Tomador del Seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.
- e) Aquellas personas jurídicas, filiales o matrices del Asegurado o aquellas en las que el Tomador o el Asegurado mantengan participación de control en su titularidad.

##### **SINIESTRO:**

El acaecimiento del que puedan razonablemente derivarse responsabilidades para el Asegurado que queden comprendidas en el marco de la cobertura de la póliza.

##### **FRANQUICIA:**

Aquella cuantía de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales, que, en el momento de los desembolsos correspondientes a un siniestro, debe ser asumida y satisfecha por el Asegurado.

Esta cuantía, cuya concreción se realizará en las Condiciones Particulares o Especiales, no se descontará de la suma asegurada pactada en la póliza.

##### **DAÑOS:**

- Daño personal: Lesión corporal o muerte, causadas a personas físicas.
- Daño material: El daño, deterioro o destrucción de una cosa así como el daño ocasionado a los animales, pero no el robo.
- Perjuicio consecutivo: La pérdida económica que es consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida.
- Perjuicio no consecutivo: La pérdida económica que no tiene como causa directa e inmediata un daño personal o material sufrido por el reclamante de dicha pérdida económica.

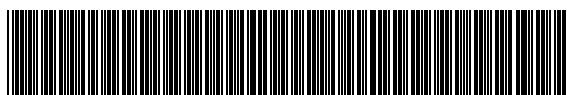
**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 3 de 12

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

### 2.- SINIESTRO EN SERIE

Se considerará que constituye un sólo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

### 3.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL

La cobertura de la póliza solamente se extiende a garantizar el resarcimiento de siniestros ocurridos en España que se traduzcan en responsabilidades impuestas por Tribunales sometidos a la Jurisdicción Española al amparo de la legislación española vigente.

### 4.- LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS

#### a) LÍMITE POR SINIESTRO:

La cantidad que por cada riesgo el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro, con independencia del número de víctimas o perjudicados.

#### b) LÍMITE POR VÍCTIMA O LESIONADO:

La cantidad que, en su caso y para cada riesgo, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a la víctima, lesionado o dañado, junto con las que, en su caso, pudieran corresponderles a sus causahabientes o perjudicados. En tal sentido se entenderá que el límite por siniestro consignado en el apartado de garantías operará en el caso de un mismo accidente en el que se registren varias víctimas o estipulado para cada víctima.

#### c) LÍMITE POR ANUALIDAD DE SEGURO:

La cantidad que, en su caso, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos procedentes de daños ocurridos en el curso del mismo año de seguro, con independencia de que dichos daños sean imputables a uno o varios siniestros. La suma se verá reducida en su cuantía a medida que se consuma por uno o varios siniestros a lo largo de una anualidad. A estos efectos se entiende por anualidad el período que media entre la fecha de efecto y la del primer vencimiento, o bien entre dos vencimientos anuales sucesivos o entre el último vencimiento anual y la extinción o cancelación del seguro.

#### d) SUMA MÁXIMA DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO:

La cantidad fijada en póliza que el Asegurador se compromete a pagar como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro que afecte a más de una de las garantías aseguradas.

#### e) LÍMITE PARA GASTOS DE LETRADO Y PROCURADOR:

La cantidad que el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por los costes y gastos que se occasionen con motivo de la dirección jurídica y defensa frente al conjunto de reclamaciones de un siniestro.

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 4 de 12

## **5.- ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA**

En virtud del artículo 29 de la Ley 50/1980 L.C.S., no se reputará contrario a la Ley ni a los principios imperativos, los pactos entre partes. En este seguro de Responsabilidad Civil, se ha fijado el alcance de la indemnización y el precio del seguro y se acuerda la posibilidad de actualización de la prima en los sucesivos vencimientos a fin de mantener en todo momento el servicio al Asegurado y conservar el oportuno equilibrio técnico.

## **COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN PARA CENTROS Y ASOCIACIONES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS**

### **1.- ASEGUROADO**

Tendrán la consideración de Asegurado en este contrato:

- El indicado en las Condiciones Particulares.
- Sus directivos y asalariados, en el ejercicio de la actividad objeto del seguro al servicio del mismo.

### **2.- OBJETO DEL SEGURO**

En los términos y condiciones establecidos en la póliza, el Asegurador tomará a su cargo las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad Civil que puedan derivarse para el Asegurado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por los daños materiales y personales y perjuicios causados a terceros en el ejercicio de la actividad prevista en sus Estatutos y de aquellas otras resultantes del cumplimiento de los fines de la asociación.

### **3.- EXCLUSIONES**

**Se conviene expresamente que se excluyen de la cobertura del seguro las consecuencias de reclamaciones que tengan su origen en las siguientes causas:**

**3.01. Obligaciones asumidas en virtud de contratos pactados, acuerdos o estipulaciones especiales que no procederían si no existieran los mismos y cualquier otra responsabilidad contractual excedente de la legal.**

**Reclamaciones tendentes a hacer cumplir las obligaciones del contrato.**

**3.02. Daños sufridos por los bienes, muebles o inmuebles, que, por cualquier motivo (depósito, uso, reparación, manipulación, transformación, transporte u otro) se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea legalmente responsable. En el supuesto de realizarse trabajos en recintos o domicilios de terceros se considerarán excluidos solamente aquellos bienes sobre los que se esté trabajando en el momento de la ocurrencia del siniestro.**

**A estos efectos se entenderá por bien sobre el que se está trabajando, no sólo el directamente manipulado por el Asegurado y sus subcontratistas sino también las partes circundantes, así como las instalaciones, equipos y accesorios que, aún no resultando directa e inmediatamente afectados por los trabajos, hayan de ser o hayan sido de obligada**

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 5 de 12

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

manipulación o uso para la ejecución de los mismos, o se hallen de tal manera situados respecto de las partes directamente trabajadas que, objetivamente, haya de entenderse extendida a ellos la actividad del Asegurado.

**3.03. La propiedad y/o uso de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, por hechos de circulación tal y como se regulan en la legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor.**

**3.04. Las reclamaciones por, o los gastos relacionados a daños materiales, asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debidas a fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta, existencia o uso de amianto, o de productos que lo contengan.**

**3.05. El transporte y entrega de materias peligrosas, así como el almacenamiento, transporte y utilización de explosivos.**

**3.06. Daños derivados de actividades que no estén directamente relacionadas con la descrita en la póliza.**

**3.07. La responsabilidad que pudiera corresponder a contratistas, subcontratistas y demás personas sin relación de dependencia laboral con el Asegurado.**

**3.08. Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.**

**3.09. Daños derivados de la perturbación del estado natural del aire, de las aguas (incluidas las subterráneas), del suelo, de la flora o de la fauna, así como cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental y normativa de desarrollo, que fuera exigida por parte de la Administración Pública.**

**3.10. Pérdida, daños, costes o gastos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente hayan sido ocasionados por, se deriven de o estén relacionados con la energía nuclear o cualquier tipo de radioactividad, incluyendo pero no limitándose a cualquiera de los eventos o causas mencionadas a continuación, independientemente de cualquier otro evento o causa que haya contribuido al siniestro de forma concurrente o secuencial: radiación ionizante o contaminación radioactiva por cualquier combustible o residuos nucleares o por la combustión de un combustible nuclear; las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o, de cualquier otra forma, peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otro grupo de componentes nucleares de estos y de cualquier arma o dispositivo que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear o cualquier otra reacción, fuerza o sustancia radioactiva similar.**

**3.11. Daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.**

**3.12. Daños debidos a mala fe del Asegurado o persona de la que deba responder, los derivados de la comisión intencionada de un delito, así como las que tengan su origen en una infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.**

**3.13. Gastos efectuados por el Asegurado para prevenir un daño (gastos de prevención de daños) o para reparar los bienes e instalaciones causantes de los daños (gastos de reparación). Daños cuya ocurrencia sea altamente previsible por haberse omitido las medidas de prevención adecuadas; o cuando se haya aceptado deliberadamente, su eventual ocurrencia al escogerse un determinado método de trabajo con el fin de reducir su coste o apresurar su ejecución; o sean realizados por individuos o empresas que carezcan de la licencia fiscal o permiso legal correspondiente.**

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 6 de 12

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

**3.14. Multas o sanciones económicas impuestas por los Tribunales y demás autoridades y las consecuencias de su impago.**

**3.15. Daños causados:**

-Por los productos, materiales y animales después de la entrega, una vez que el Asegurado haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.

-Por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado una vez terminados, entregados o prestados.

**3.16. Los perjuicios no consecutivos así como las pérdidas económicas que sean consecuencia de un daño personal o material no amparado por la póliza.**

**3.17. Por daños corporales sufridos en accidente laboral del personal empleado o contratado, así como los daños a sus bienes materiales.**

**3.18. Reclamaciones formuladas contra el Asegurado en su calidad de propietario, usuario o arrendatario de tierras, inmuebles, pisos, departamentos, instalaciones, máquinas o bienes no destinados ni utilizados en el desempeño de la actividad asegurada.**

**3.19. Reclamaciones formuladas contra el Asegurado en su calidad de propietario o promotor de una obra por los daños causados por los trabajos de demolición, excavación o reforma que implique la alteración de elementos estructurales o de carga, o que supongan una modificación de su configuración arquitectónica. Asimismo quedan excluidas el resto de obras cuyo presupuesto de ejecución sea superior a treinta mil euros.**

**3.20. La organización de actos que sobrepasen el marco de los previstos en los Estatutos o que excedan del marco habitual de la actividad típica de la asociación.**

**3.21. La organización de competiciones deportivas oficiales.**

**3.22. La tenencia y/o utilización de atracciones de feria, quedando especialmente excluidos los coches de choque, pistas de karts, toros mecánicos y atracciones hinchables.**

**3.23. La responsabilidad civil privada de los socios.**

**3.24. Los daños a vehículos estacionados en aparcamientos.**

**3.25. La responsabilidad civil por robo, hurto, cambio, menoscabo, desaparición o destrucción de prendas u objetos propiedad de los socios.**

### **4.- ÁMBITO TEMPORAL**

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el período de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 7 de 12

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

**Asegurador de manera fehaciente en el período de vigencia de la póliza o en el plazo de doce meses a partir de la fecha de extinción del contrato.**

Se considera como fecha de reclamación el momento en que:

- Un procedimiento judicial o administrativo o bien un requerimiento formal y por escrito es formulado contra el Asegurado, como presunto responsable de un daño, o contra el Asegurador.
- Un Asegurado tiene conocimiento, por primera vez, de cualquier tipo de circunstancias o informaciones, según las cuales cabe razonablemente esperar que una reclamación será formulada contra él o contra otro Asegurado o contra el Asegurador.

### OTRAS CLÁUSULAS

#### 1 . NOTA IMPORTANTE:

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes CONDICIONES PARTICULARES y las CONDICIONES GENERALES que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

#### 3 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

#### 4 . CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

#### 5 .

El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 28 de Noviembre de 2025

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

**EL TOMADOR:**

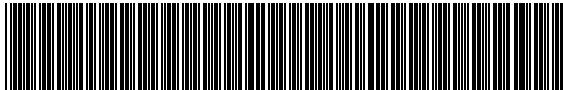
**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 8 de 12



Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

-----**FIN DEL DOCUMENTO**-----  
(Cualquier anotación que pueda aparecer a partir de esta línea se tendrá por no puesta)

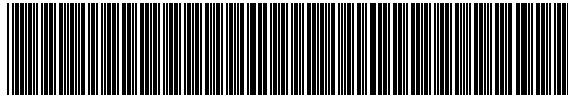
**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 9 de 12

Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales

## 1. INFORMACIÓN

### Responsable

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciodatos@helvetia.es

### Finalidad

#### La finalidad en el tratamiento de tus datos es:

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada); así como para el uso de datos biométricos.

### Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas, etc.
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios; así como para el uso de datos biométricos.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 10 de 12

Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

### Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieren sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, OFESAUTO, INITHEALTH, HEALTHMOTIVE, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE, ANTICIMEX, SERVIALL, LEGALITAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.
- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Auditores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

### Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

### Derechos

**Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.**

### Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

[www.helvetia.es/proteccion-datos](http://www.helvetia.es/proteccion-datos)

### 2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 11 de 12



Nº póliza: A5 R11 0185823  
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

## Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 28 de Noviembre de 2025

Leído y comprobado

**EL TOMADOR:**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

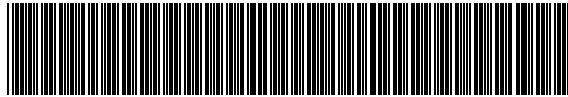
**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**

**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y  
RECREATIVA**



A5R110185823B0RN750150000

Pag. 12 de 12